

06 ABR. 2016

CHILLAN,

VISTOS: la solicitud presentada por **D. NELSON LOPEZ CONTRERAS, INGENIERO CONSTRUCTOR**, y lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial SEREMI Salud Región Bio Bio; y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 69° y siguientes del Código Sanitario; El Reglamento General de Alcantarillados Particulares (RAP), D.S. 236/26; la Resolución N°520/96, D.S. N° 66/2014 MINSAL, la Res. Exenta N° 8060/2014 de la Secretaria Regional Ministerial, DICTO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 001702

- 1.- **APRUÉBASE PROYECTO**, del Sistema Particular de Alcantarillado de Aguas Servidas, correspondiente a "VIVIENDA", ubicada en Sector Santa Juana, Cerro Negro, de la comuna de **QUILLON**, de propiedad de **D. SANDRA SOLEDAD ESCOBAR ITURRA**, Rut N° [Redacted]
 2. Déjese establecido que la responsabilidad ante el propietario del proyecto y construcción de Instalaciones domiciliarias corresponderán exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente, artículo 8° Reglamento de Instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado D.S. 267/80 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así mismo se deberá cumplir con las memorias y especificaciones técnicas indicadas en el proyecto y que forma parte integrante de la presente resolución.
 3. El contratista deberá dar aviso a esta Oficina Provincial, del inicio de la ejecución de las obras, a fin de realizar las inspecciones y recepciones finales reglamentarias.
 4. El Propietario o Representante Legal de la Empresa deberá conocer y cumplir permanentemente todas las disposiciones Legales vigentes en materia Sanitaria, Ambiental y de Seguridad, así como las Resoluciones Particulares dictadas por esta Autoridad Sanitaria.
- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO PROVINCIAL NUBLE

SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA REGION DEL BIO BIO

DISTRIBUCION:

Interesado
Archivo
Of. De Parte

COMP.REC.N° 13159.-
FECHA:11/02/2016.-
VALOR \$ 66.900.-
PROYECTO: 0095/2016.-